

SE PRESENTA. INFORMA. PLANTEA NULIDAD.

Señor Juez:

, apoderado del actor, abogado T° F° CAQ, CUIT
, Monotributista, Ingresos Brutos N° , Caja de Abogados
, email @gmail.com, Teléfono ,
manteniendo domicilio físico y electrónico en: @notificaciones.scba.gov.ar,
en los autos: “ / SA S/
(Exp.) a VS. digo:

I. PERSONERÍA

Que vengo en nombre del Sr , con DNI N° , CUIL N°
con domicilio en conforme lo justifico con el poder judicial
que adjunto y bajo juramento declaro que se encuentra vigente en todas sus partes.

II. PLANTEA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO

Vengo por el presente a plantear la nulidad de todo lo actuado, con fundamento en los argumentos que se exponen a continuación.

La intimación prevista por el artículo 53 de la ley 24.441 constituye un acto trascendental ya que le concede al obligado la última oportunidad redimir la mora y pagar lo debido y habilita la etapa judicial a la que refieren los artículos 54 y 55 de la norma citada, por lo que su examen debe ser riguroso por hallarse en juego el debido respeto por la defensa en juicio (CNCiv., Sala I, 22/5/07, “LLOYDS TSB BANK PIC c/ RIMOLDI, Victor Ramiro s/ EJECUCIÓN ESPECIAL”).

En el caso concreto de marras, en la intimación que el pretense acreedor remitiera en los términos del art. 53 de la ley 24.441, no se indicó en forma clara, precisa y concreta cuál es el importe de la deuda que se invoca, sino que se limita a señalar el importe del capital original, y de ciertos pagos posteriores a la fecha de mora.

En este orden de ideas mal puede realizarse el pago que obste a la ejecución que en aquel entonces se invocaba en la misiva mencionada, y que ahora se ha promovido, si no se indica concretamente cuál es el importe que –a criterio del accionante-se adeuda.

Cuadra señalar que para acoger favorablemente la nulidad de un acto, es necesario que exista un vicio formal o ineficacia del acto, un interés jurídico protegible, falta de culpabilidad y que no se haya convalidado lo actuado (art. 172 y 173 del Código Procesal).

Es que la nulidad procesal referida a las formas del proceso, tiende a asegurar la defensa en juicio de las personas y sus derechos, los que podrían verse lesionados por inobservancia de las mismas, privándose de sus efectos en caso de ausencia

de las formas exigidas expresa o tácitamente por la ley, siempre que se den las condiciones de admisibilidad antes enumeradas.

En este orden de ideas, configurándose en la especie los presupuestos que hacen a la procedencia de la nulidad invocada, corresponde hacer lugar a la misma, con expresa imposición de costas a la contraria.

III. OFRECE PRUEBA

Ofrezco la siguiente prueba:

Documental:

Informativa:

IV. RESERVA DE DERECHOS A INTERPONER RECURSO EXTRAORDINARIO FEDERAL

En este acto, para el hipotético, supuesto e improbable caso que en la instancia ordinaria se desestime la pretensión incluida en este escrito, formulo expresa reserva de la cuestión federal.

V. PETITORIO

Por todo lo expuesto solicito que:

- 1.-Me tenga por presentado en el carácter invocado y por constituido el domicilio legal indicado, como así también el domicilio electrónico indicado.
- 2.- Se confiera traslado de la nulidad planteada, y oportunamente, se haga lugar a la misma, con expresa imposición de costas a la contraria.
- 3.-Se tenga presente la reserva del recurso extraordinario federal.

Proveer de conformidad que

SERÁ JUSTICIA.